emai no nos negariamos, y en tres ó quatro años, aga y la mar de defect a quo si que que que pagarto tolt evante (epen-). Si así se dicira honel a sro quien a le quien a le quien a le quien a colo dan todavid bespuer o acres e e o arres se que pagar o acres a colo arres a colo a c

REVISTA SEMANAL DE 1. ENSEÑANZA, 2000 Val sen9

Entendemos, por consigniente, que debemos fectillos que ellos inducar mentendemos ellos ellos

RIMAGISTERIO SORIANO Y El Avisador Numantino, combinados, un año..... 7,50 el pago será adelantado.

e.89loaràim sol soilduq 98

F. SARRABLO

PRECIOS DE SUSCRIPCION de la commencia de destionar DIRECTOR todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia. - Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores da obrenos esa en

Redacción y Administración: Collado 54.

No cabe duda, y muchas veces lo hemos sostenido, que la Junta central de nuestros derechos pasivos es autoritaria en grado superlativo.

Le hemos dejado pasar, porque convenía al parecer, que suprimiera las jubilaciones antes de los sesenta años, que trabajara porque las escuelas no se proveyesen enseguida interinamente, que se nos aumentara el descuento del 3 al 4, y otras cosas así, con el fin de que se nutriera más el fondo.

Pero ahera ha hecho una cosa que no puede pasar sin protesta.

Nos referimos á la circular de 20 de junio, sobre las condiciones para que sea computable el aumento gradual en las clasificaciones.

Dice que la mayoría de las Diputaciones provinciales adeudan á los maestros cantidades de consideración, con lo cual se perjudica también al fondo de derechos pasivos, que no percibe los descuentos que pesan sobre los aumentos en cuestion.

Y affade que, velando la Junta por los intereses suyos y por los del Magisterio, ha procurado que el Gobierno obligara á las Diputaciones al Mgo de esos debitos.

Pero no habiendo dado resultado positivo, Para evitar los perjuicios que sufre el fondo que administra, y lamentando infinito, tanto como el que más, (muchas gracias por esa lamentación) la reolución que se ve precisada á adoptar; tranquila, (8 claro) por haber intentado cuanto le era perhitido para evitarlo, acuerda:

Que desde 1.º de este julio no se reconocerán Manmentos graduales, cuando no se hayan in-

gresado los descuentos correspondientes, y si los ingresan los interesados, solicitarin se les reconozca, previo expediente.

Que las Juntas provinciales hagan constar al pie de las instancias de esos expedientes, la fecha enque fueron presentados. e mag so object la

Y que en ellos se acompañe certificación de la Junta provincial, expresiva de los descuentos ingresados por el 3 por 100 sobre el aumento gradual, detallando también las cantidades que se adeudan por el mismo concepto en cada caso que se presente. sal con esp rahub esp

Si la piedra da contra el cantaro, dicen que se rompe el cántaro, y si este da contra la piedra, también él es el perjudicado.

Así sucede á los maestros en esta cuestión.

Tras de perder, por no cobrar los años que se nos adeudan por las diputaciones, ahora nos castiga la Junta Central con no reconocer para los derechos pasivos esos aumentos, si no ha cobrado los descuentos, sea de ellos, sea de nosotros.

Y es claro qua ha de obtener el resultado que busca. en el pensamiento de otro Maestro de

Va á jubilarse un maestro, que lleva, por ejemplo, veinte años en el Escalafón.

Si es en la tercera clase, debió haber cobrado mil pesetas; abonando treinta, le acreditarán de haber pasivo 40 pesetas, si son las cuatro quintas partes, ó sea, se quedará un año sin cobrarlo y luego lo cobrará. onol saomand si mael soluqueib

¿Quién no hará eso? Y así la Junta cobra de quien no ha cobrado. Procedimiento ingenioso!

Era necesario premiar con medalla de oro al autor de ese descubrimiento! admirate de acura

Más justo fuera obligar á las diputaciones á hacer cortes de cuentas con los interesados, á lo cual no nos negaríamos, y en tres ó cuatro años,

que pagaran todo cuanto deben.

Si así se hiciera con el maestro á quien adeudan todavía los pueblos algo de esos atrasos que nunca acaban de pagarse, ¿no diríamos que era inícuo eso?

Pues hay poca diferencia de uno á otro.

Entendemos, por consiguiente, que debemos protestar como un solo hombre contra este acuerdo de la Junta Central, que ignoramos si tiene derecho para hacer lo que ha hecho, aunque opinamos que no.

Una solicitud por provincia, y que no prospere ese acuerdo absurdo é imprudente.

¿Lo haremos así?

F. SARRABLO

Por segunda vez me ocupo de este asunto, y al hacerlo es, para en unión del compañero entusiasta de nuestras glorias literarias, D. Joaquín Villaroya, colaborador de La Educación de Zaragoza, refutar á algunos españoles ilustrado que creen peligrosa la lectura de «El Quijote» para la infancia escolar. atiended not entermise tot debugie

No hay que dudar que nos las hemos de entender con hombres de nuestra familia, pues el Sr. D. Ildefonso Fernández y Sánchez, Maestro jubilado de una escuela de Madrid, notable publicista y buen pedagogo á la moderna, es uno de los que creen no debe llevarse á cabo el pensamiento tan oportunamente iniciado en el Congreso de Diputados por el Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti.

El mismo Sr. Fernández y Sánchez para mejor robustecer la mucha autoridad que tiene en el magisterio español se apoya indefectiblemente en el pensamiento de otro Maestro de Madrid, que cree superior á él, el Sr. Valcárcel (q. e. p. d.) el cual en vida ya se ocupó de este asunto en sentido negativo.

Y por último, al compañero Sr. Villarroya le ha salido un «Badajo» cuya procedencia se ignora y que estima inconveniente el que nuestros discipulos lean la hermosa lengua inédita de Cervantes. Fundamentos de todos ellos. Los de siempre: que el libro es inmoral en algunos capítulos y los cita; que es confuso en otros; que á veces arma Cervantes cada belén que ni aun ellos entienden; que otros párrafos son lengua anticuada hacer cories de enemine con los interesedos, á lo

ya y la mar de defectos que si los críticos nacio. nales y extranjeros, les dieron su visto bueno, el segundo libro que la humanidad coloca en este lugar, iría muy pronto á la papelera.

1. 10 XII. - (3. hiren +).

Leo en cambio opiniones que favorecen la nuestra, y aunque como los primeros, es decir los contrarios, vemos, es cierto, algunos de esos defectillos que ellos indican ¿Pedimos que el libro famoso lo lean los niños conforme hoy está impreso? Nada de eso; el libro tiene mucho de bueno y poco de malo, y precisamente lo que pedimos es que se supriman líneas, párrafos y aun capítulos que pueden ofender la moralidad infantil.

Algunos muy conspicuos, nos dirán: A ese paso no va á quedar del libro ni aun el nombre». pero les contesto y pregunto: En 126 capítulos que tiene el libro más el chistoso Buscapie, ¿es posible desfigurar por completo la rica, sonora y modulante dicción del héroe de Lepanto? Creo que no, pues me atrevo á afirmar, que en algunos capítulos ni aun siquiera podría detenerse la escudriñadora crítica á tachar la obra maestra por excelencia.

Por tanto, creo y confirmo en unión de cuantos benévolamente han acogido tan simpática idea, que el Ingenioso Hidalgo deben leerlo los niños españoles, después de entresacar lo que moral ó literariamente hablando, comprenda, la Comisión nombrada al efecto, que no pueda ser beneficioso á la inteligencia de nuestros discípulos.

Lo que si difiero con todos es, que la Comisión encargada de tan importante reforma debe estar compuesta de hombres pedagogos y literatos, pues muy bien podría suceder lo que hoy con los libros aprobados de texto, que más bien parecen hechos algunos para perturbar las facultades intelectuales y morales del niño que para aclararlas.

¿No estamos viendo todavía libros de lectura y de cuentos hablando de cosas inverosímiles, de fantasmas, duendes etc? Pues mírese el principio y se verá que algunos de ellos, ó están aprobados por la autoridad eclesiástica de donde salen, ó por el Consejo de Instrucción pública, esto es grave, pero es cierto.

Por esta razón, creo que la referida comisión debia de formarse por individuos del referido Consejo, Tribunal de la Rota, Academia de la lengua castellana, de ciencias morales, periodistas y maestros de primera enseñanza de Madrid ó de otra población importante, presidida por el señor

Vincenti como iniciador, hombre público, pedagogo eximio y literato profundo. Así formada esta comisión, dudo mucho de que no se llevara á feliz término, con perfección, lo que los amantes de la enseñanza, de la ilustración y del progreso, deseamos en beneficio de los españoles como de nosotros mismos. ANASTASIO SAN ESTEBAN.

PERCALINA PURA

dad muova a los poderes a manejar la escoba con-Así intitula un suelto El Magisterio Aragonés, en el que, á nu stro juicio, lo formula el autor muy acertadamente á lo que son en las escuelas primarias los tan cacareados trabajos manuales.

Buenos, muy buenos serán estos trabajos; gran importancia pedagógica podrán tener en determinadas circunstancias; interės y ventajas apreciables envolverán llevados á efecto en apropiadas y debidas condiciones; pero de esto á que en en las escuelas de 1.º enseñanza hoy «resulten». á que en las escuelas de primera enseñanza hoy convengan va mucha diferencia.

Creemos que bastante recargados están ya los niños y los maestros, y más las maestras, con tantas asignaturas y tantas cosas como se quiere que aprendau y enseñen; y el adagio dice que «el que mucho abarca poco aprieta» entendemos tiene una gran aplicación en este caso.

Trabajos manuales son la escritura, el dibujo, el corte y tanta diversidad de labores como se enseña en las escuelas de niñas.

Perfecciónese cuanto sea posible á los niños en esos trabajos que encajan perfecta y naturalmente con la indole y naturaleza de una escuela; instruyaseles á conciencia en las demás asignaturas hoy obligatorias, que no son pocas, y... harto harán maestro y discipulo si aprovechan el eSi contando los huevos de 1 an 1, de u anoqueita.

Dice otro refrán que «el que todo lo quiere todo lo pierde» y yo, aunque peque de Sancho Panza, á mis refranes me atengo, que soy viejo y ellos me han enseñado algunos cursos de filo-195,144 y 186, ios cuales aumentades en.años

T8

de

101

Más útil, más práctico, más verdaderamente progresivo y pedagógico encuentro el que se amplien á todas las escuelas de España los sistemas y métodos de nuestro célebre pedagogo señor Manjón. Más útil y más conveniente considero que las subvenciones que se piden á las Diputaciones y Ayuntamientos para darse un paseo por el extrangero ó para hacer en Madrid un cursillo

de trabajos manuales, se pidan y se den para visitar las Escuelas del Ave María establecidas en Granada y aprender en ellas prácticamente lo único que yo considero moderno en la llamada hoy tan ampulosamente Pedagogía moderna.

UN MAESTRO.

Exmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial

ordes office de Soria. Historia de de Soria

En la amabilidad de usted confiamos los maestros incluídos en los Escalafores del aumento gradual de sueldos, que ya que no se nos paguen las muchas anualidades que se nos adeudan por dicho concepto, no estaría de más, que en vista de la circular de la Junta de derechos pasivos de 20 de Junio último, diera usted las órdenes oportunas, para que en la Caja de dicha Junta ingresaran los descuentos correspondientes á las cantidades que se nos adeudan, pues de lo contrario dichos aumentos no se nos acumularán en las jubilaciones. V. Tebdedaus eh odaug le rou , reibmedana

judica: Z.M.Too signno, pues si de aige se poca

FONDOS PASIVOS

sules examence of the examination benevolencia.

zamenta y excelente ayışı dile. mas que al es-

He aquí, según un querido colega, los ingresos y gastos del pasado trimestre en la Caja Central de derechos pasivos del Magisterio, que no dejan de ser interesantes:

Ingresos por todos conceptos durante el segundo trimestre del año natural de 1904.

-pdmos sas y ojas ot i tipojaja d vigneri vrz A mantilo ie a estirii	Pesetas.
Descuentos del 4 por 100, interinidades y vacantes	601.674,41
emestre del 10 por 100 sobre material de escuelasnualidad de la subvención del Estado.	125.769,67 125.000,00
enp reder le erine and actangalis -nos na obnalqui adamiqui laist ntereses de valores depositados en el	852.444,08
Banco de España, 5 por 100 amorti- zable	32.021,68
Total ingresos	884.465,76
e esta cantidad se ha satisfecho por amortización y saldo de la cuenta	HENGELD V
de crédito, remesas á provincias y otros gastosueda para satisfacer la consignación	236.568,73
del 2.º trimestre	647.896,95

sólo por pagar la provincia de Santander, que no remitió las nóminas correspondientes.

Es el primer trimestre que han sobrado fondos, gracias á la subvención del Estado.

Sección de noticias.

La normal de maestras de Badajoz.—Hemos leído con detenimiento cuanto se ha escrito sobre cosas que ocurren en ese centro docente.

Y acerca del incidente de los exámenes, uno de los extremos menos importantes del asunto, pero el de actualidad, por ahora, y que ha puesto de nuevo sobre el tapete los asuntos de la citada normal se ve el propósito de molestar á la dignísima regente de la escuela práctica D.º Walda Lucenqui, por no prestarse esta ilustrada compañera á secundar ciertos y determinados propósitos:

Jamás vimos nosotros que ningún prefesor suspendiera, por el gusto de suspender y de perjudicar, á alumno alguno, pues si de algo se peca en los exámenes es de exceso de benevolencia. Claro es que la justicia se impone; y vienen las suspensiones justas, saludable freno de la holgazanería y excelente aviso á los que más que al esfuerzo propio, fían la aprobación á misteriosas influencias.

La señora Lucenqui, que obstenta 33 años de meritísimos servicios, podrá estar todo lo siria que aleguen sus obstructores. Pero si es sor la á la recomendación, á la imposición, oyendo, en cambio, perfectamente á la equidad y á la justicia jojalá pegase ese defecto (?) no solo á sus compañeros de las Normales sino á todos los que en España, para favorecer á sus amigos, saltan por encima de la ley y de la justicia!

En tanto, consuele á la señora Lucenqui de las tribulaciones y disgustos que sufre el saber que la opinión imparcial aprueba y aplaude su conducta.

-83, rec.cs

Dice un periódico que se hacen ya nombramientos de gratuitos en lás Escuelas Normales, con el propósito de adquirir luego el título de provisional y después el de auxiliar super ó sub-numerario y ¿quién sabe si más adelante el de numerario con cobro, esto sobre todo, de los atrasos voluntarios.

¿Y qué? Bien hacen esos cosacos del Magisterio en ejercer de Atilas de la clase. Pudiendo, sin gastar la vista en estudiar, «conseguir» todas las mejores plazas, mentecatos serían yendo á morirse de hambre á las escuelas de 500 pesetas.

Aquí se ha perdido ya el pudor. Y es cosa risible y digna de lástima ver miles de maestros, que entraron con todo el rigor de la ley, vegetar en sus Escuelas, sin alcanzar ascenso, sufrir ó aguantar pacíficamente los saqueos de unas cuantas docenas de cucos y aprovechados, sin que la dignidad mueva á los poderes á manejar la escoba contra sus favorecedores.

Sufrimos el yugo? Pues nos está bien por....

Dice El Magist rio Gallego:

«Por una presidencia. -- Un Concejal alicantino, la entabló con el digno Director de la Normal de Maestros, porque no le dejó ó no le invitó á presidir unos exámenes que se verificaron en las Escuelas graduadas anejas á la Normal.

Y fué tal el disgustazo que recibió el Concejal, que solicitó empapelasen al Director de la Escuela Normal por su atrevimiento de presidir en el Centro de que es Jefe, y con representación y como miembro de la Junta provincial, á un Concejal electivo del Ayuntamiento de Alicante.

¡Y cuánto reirá de ello nuestro amigo Sr. Macho Moreno!

cho Moreno!
Si en algo nos gusta ese Concejal es por la importancia que desea dar al cargo.»

Conformes. oldicod see of asno esenciosostre!

Hemos recibido de D. Juan S. de la Orden, ilustrado Maestro de Castilruiz la siguiente selución al problema que publicamos en nuestro número anterior.

«Si contando los huevos de 4 en 4, de 6 en 6 y de 9 en 9, sobraban 3, es divisible exactamente por 4, por 6 y por 9.

El mínimo común múltiplo de éstos es 36, luego los demás múltiplos, menores de 200, son 72, 103, 144 y 180, los cuales aumentados en 3 unidades se convierten en 39, 75, 111, 147 y 183.

De todos estos números el único divisible por 7 y por 13, quedando de residuo 1, es el 183, así como también lo es por 11, sobrando 7, núm que satisface, por tanto, las condiciones del problema.

Resulta, pues, que el número de huevos que tuvo que pagar el guarda es el de 183, número, del que contando de 4 en 4, de 6 en 6 y de 9 en 9

, cuyos artículos 19 en relación con el 21 y 25, respecticoncia ó se ausente del pueblo en que ha servido su cargo, incurre vamente, demuestran que el maestro que se exceda en el uso de lide 1887 es lo cierto que, no obstante lo dispuesto en la real orden de pleadorque se ausente sin licencia, se entiende que renuncia a su que se publicaron los reales decretos de 9 de junio de 1898 y 6 de ción de carácter ministerial, y conforme al que, el emrrafo primero del artículo 3.º del real decreto de 8 de septiembre licencias á los ompleados públicos, como lo son los maestros, no son que, como precepto legislativo, no ha podido ser derogado por min-28 de marzo de 1881, las disposiciones vigentes para la concesión de otras que el art. 43 de la ley de presupuestos de 21 de julio de 1878 marse, no cabe tener presente las disposiciones de la real orden de legal forma, cuestión que está resuelta con sólo presentar la licencia esté reservado a la Administración, como sería preciso para que ó autorización que al efecto se le concediera; que no se trata en esta causa de aquilatar si la maestra sirvió su destino en las condicio. sino de su ausencia del mismo, sin estar autorizada fuera procedente el requerimiento de inhibición, conforme al papor un acto de su propia y exclusiva voluntad, o fué autorizada en cargo y será declarado cesante, sin perjuicio de las demás responsadejar quienda reemplazara en sus funciones, dougane dejación voluntaria del mismo, con evidente dano de la residentes en el extranjero; que, aun cuando así no fuera de esti-Jiménez, no es preciso resolver ninguna cuestión previa adminstracausa pública, en un período tan largo de tiempo, durvilte el cual se que, aparte do que las disposiciones citadas en el requerimiento, no determinan de un mode concreto que el castigo del delito de abantra al ausentarse del lugar en que debía servir un destino, lo hiza bilidades á que haya lugar, cuyo precepto es aplicable á todos los cución de ese delito es o no reaponsable la referida D. Ana Mariempleados civiles menos á los de la carrera diplomática y consular tiva, puesto que para ello basta apreciar el hecho de sindicha maesla comissión de un delito de abandono de d han visto privadas de instrucción las niñas del pueblo de Guixés; dono de destino por los empleados del ramo de Instrucción pública 23 de abril de 1864 por cuanto esta disposición no está vigente desde 387 del Código penal: que para determinar si de la eje equivale á la julio de 1900 guna disposi nes debidas, para ello, ni do en el art.

dicha ordenación ha computado y computa á todos los maestros de la península, sin que se hayan producido reclamaciones por semejante concepto.

- 41

El subsecretario, Casa Laiglesia. -Señor presidente de la junta pro-Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de enero de 1904. vincial de Instrucción pública de Barcelona.

7 do enero.—Escuelas de párvulos.—Orden.

traslado y ascenso escuelas de párvulos, elementales y superiores, de la escuela graduada aneja á la normal de esa capital, desempeña impiden que los auxiliares de las graduadas tome parte en los consubsecretario, Casa Laiglesia. Senor rector de la universidad de tancia comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. olVista la instancia presentada por doña María, del Carmen Arateniendo en cuenta que como la interesada, por su cargo de auxiliar non en solicitud de que se le considere con derecho a concursar por sucesivamente las tres secciones de parvulos, elemental y superior en que está dividida dicha escuela, y las disposiciones vigentes no cen, esta subsecretaría ha acordado que no es necesaria la concesión del derecho que solicita. Lo que como resolución á la precitada inscursos, siempre que reunan las condiciones que las mismas estable-Dios guarde a.V. S. muchos años. Madrid 7 de enero de 1904.-El Valladolid, oiretainim etse eb oireterpesdus refield frances

5 de febrero.-Aumentos voluntarios.-Real orden. polos Respectores de la febrero.

que el maestro haya obténido la escuela con aquellas condiciones, en maestros, cuyo sueldo ha sido elevado a 500 pesetas, pueden y deben seguir cobrando, además de las retribuciones, los aumentos voluntro la diferencia que existe entre dicha suma y la percibida, siempre tuno manifestar a V. S. que si el expresado aumento agregado al cibiendo en 31 de diciembre de 1901; esta subsecretaría estima oporsueldo asciende a más de 500 pesetas, puede y debe percibir el maes. . Como contestación á su telegrama consultando acerca de si los tarios de sueldo concedidos por los ayuntamientos, que venían per-

o Minera.

El subsecretario, Casa Laiglesia, - Señor presidente de la Junta pro-Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1904.

6 de abril.—Derechos de matricula.—Real orden.

the ontero. - Espansias he par

Fan grupo entero de los determinados el art. 4.º del mismo real dealumnos tengan que aprobar algunas asignaturas que no constitu-7.° del real decreto de 2 de septiembre de 1903, en el caso de que los algunas escuelas normales é institutos sobre aplicación del artículo Ilmo. Sr.: Con objeto de resolver las dudas que han surgido en

gisterio los mayores elementos, abaratando al mismo tiempo la ca-Considerando que el espíritu de éste es facilitar el acceso al ma-

que deseen aprobar asignaturas sueltas de la carrera del magistelo prevenido en el art. 5.° del real decreto de 28 de febrero de 1902. rio, abonen los derechos de matrícula y académicos con arreglo á S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los alumnos

tos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de abril de 1904. Dominguez Pascual.—Señor subsecretario de este ministerio. De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efec-

-Resolucion .- Real decreto, samon some sunA ... organder ob a

les resulta: bernador de Lérida y el juez de instrucción de Solsona, de los cua-En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Go-315010316

ciante sepa causa alguna legal que justifique la ausencia; que en ese ha presentado á desempeñar su cargo, no constando que el denunespacio de tiempo no se ha cuidado, por quienes podían y debían de del pueblo de Guixés, y durante tan largo tiempo, ni un solo día se Jiménez y Castillejos tomó posesión de la escuela pública de niñas hechos: que hace como ocho ó diez años la maestra doña Ana María Que D. Juan Bafart denunció al referido juzgado los siguientes seguir cobrando,

cio de ropas, alfarería y otros géneros. In como de de de de periodade parase dencias, habilitándole para sus usos particulares y público comor-po disfrutando á su antojo del local de la escuela de niñas y sus depen-... tanto desde que ejerce el cargo de alcalde, como antes, habyenidose general, el alcalde del pueblo, quien durante el expresado período grave detrimento del servicio público; y que de tales abusos y dilada maestra, no obstante de no cumplir por sí ó por otros su cargo caso de alegar la maestra razón ó motivo conque justificar su falta pidaciones es complice y encubridor particular, á más, de ó incumplimiento de su oficio; que durante dicho tiempo ha venido cobrando los haberes propios al ejercicio del mismo, con poder o hacer nombrar suplente o interina, como corresponde en THE CALL SECTION THE GOLDEN DENTE STORE THE la roferi-OF THE otros en

relacionado con el 410 del Código penal. comprendidos en los artículos 406 en consonancia con el 370 y 407. Los hechos denunciados so hallan, en sentir del denunciante : determ

puesto abandono de destino. orque property orque, angul a qual exp que hayan luego de dictar los Tribunales sobre la denuncia que la referida cuestión habrá de influir necesariamente en diente gubernativo y es de la competencia de la Administración; y sesión al cese, en las condiciones debidas, ha de ventilarse e de Guixés; D.º Ana Jiménez, sirvió su destino, desde la toma de pocias, compete á los organismos del ramo de Instrucción pública que nanza, así como la concesión á los mismos de traslaciones y licendetermina la ley, en que la cuestión, de si la maestra ó ex nombromiento y cese de los Maestros y Maestras de primera provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose: en que el 🗆 la interesada D.^ Ana María Jiménez, y de acuerdo con la Comisión, Que instruído sumario, el Gobernador de Lérida, á instancia de por suel fallo n expemaestra Mildsrie onse-T

Ley de 9 de Septiembre de 1875 y las reglas 4.º 5.º de la Rea de 23 de: Abril de 1864. годологоской вой вы этправия, Citaba el Gobernador como vistos los artículos 170 y 171 de la mo 103361 orden MARTEN. B

tino todo el tiempo que duró su nombramiento, y por tanto, se trata de la comisión de un delito de abandono de destino, previsto do con motivo de lo denuncia formulada contra la exmaestra de en que sostuvo su jurisdicción, alegando: que la causa se ha instruí-Guixés, D.^ Ana María Jiménez, por haber estado ausente de Que substanciado el incidente de competencia, el Juez dictó auto y pena. su dessobraban 3; contando de 7 en 7 y de 13 en 13, sobraba 1 y contando de 11 en 11 sobraban 7.»

D. Vicente Serrano, Maestro de Calderuela nos manifiesta que el número incógnito del problema es el 183.

También hemos recibido el mismo resultado del problema, y que fundado en la divisibilidad del número, más los residuos, nos ha enviado el niño Claudio González, de 10 años de edad, alumno de la escuela de niños de Sotillo del Rincón.

Han sido nombrados maestros en propiedad los Sres. siguientes:

De Torreblacos D. Esteban Pérez García; de Daáñez, D. Pablo Ruiz; de Benamira, D. Raimundo de Miguel; de Sauquillo de Paredes, D. Toribio Echevarría, y de Balluncar, D. Fermín Pérez.

El artículo de nuestro compañero de redacción Juan Verdades titulado Avisos, ha sido re producido por nuestro ilustrado colega El Riojuno, de Logroño.

Validez académica.—Así como hasta ahora tenían validez para los estudios del Magisterio laasignaturas que fuesen aprobadas en los Institutos, recientemente se ha resuelto que sean computables para los estudios del Bachillerato las que se cursen en los Institutos de las pertenecientes á la carrera del maestro.

Los maestros que soliciten iuplicado de sus títulos, por extravio, habrán de satisfacer, en lo sucesivo, el importe del correspondiente anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, sin cuyo pago no se extenderá el documento.

Numero 2.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Soria.

¡Será V. S. tan amable que se sirva ordenar, á cuenta, el pago de algunas de las muchas anualidades que se adeudan al Magisterio soriano por el concepto de sobresueldo?

Confiamos en la rectitud de V.S. y en su acendrado amor á la justicia y á la equidad, y en su constante celo por la cultura patria.

Los Maestros se lo agradecerán.

(Se reproducirá):

AVISO

Como desde 1º de Julio se hallan de venta en todos los estancos las nuevas libranzas de la prensa, rogamos á nuestros subscriptores nos hagan el envío de las cantidades que nos adeudan por medio de dichas libranzas, por la comodidad y economía que proporcionan. En breve empezaremos á girar á cargo de los subscriptores morosos que no atiendan nuestro ruego, y sacaremos á la vergüenza pública los nombres de los que se hallan en descubierto con esta Administración, sin perjuicio de entregar la deuda al Procurador de los Tribunales.

LIBRERIA DE TOBRINO DE V. TEJERO

OBRAS DE D. FELIX SARRABLO	
	Pts. Cs .
Historia Sagrada, cartoné	0,35
Adaiog a y siataxis	
Prosoula y O. tografia	0,30
Aritmética	0,20
Agricultura	0,20
G ografia	0,20
Historia de España	0,30
Descuento de. 10 por 100 en los pedidos sicon	tego.
attice is above earl archangumumumum saccettill	1.00

ORRAS PROPIEDAD DE LA CASA

UDRAS PRUPIEDAD DE LA CASA	Park .
Aritmética y sistema métrico-decimal, por D. Ani-	9
ceto Pérez y Durán. Aprobada para servir de	×
texto. Ocho ediciones. Docena	7,50
Problemas de Aritmética, por el mismo.	
También aprobada de texto, Decena	6'00
El auxiliar de la Gramática, por el mismo. Muy	
práctico y utilisimo para facilitar el estudio de	4
esta asignatura	0,75
Materal completo de enseñanza y libros para esc	nelas
á precios muy económicos. Se hacen descuentos seg	ún la

importancia del pedido.—Ventas al contado.

Paringeias y Pelgonerias, a 5 pe

Administrativo, Geográfico y Estadístico de España,

D. CARLOS GARCIA Y AYALA

Recomendado como de excepcional mérito y positiva utilidad para las escuelas primarias,

Véndese al precio de 5 pesetas en la Administración de esta revista.

SOBRINO DE VICENTE TEJERO

Collado 51.—Soria.

Soria.-Tip.de Sob. de V.Tejero.-1904.



Ha quedado comprobado por infinidad de eminencias médicas, que el Céfiro de Oriente-Lillo es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello, barba, bigote y cejas; impide su caída, evita las canas y cura todas las enfermedades del cuero ca belludo, como son: Tiña pelada, eczema piloso, alopecia seborrea (calieza grasienta), caspa, humores, ctc., etc.

Millones de personas que han usado el Céfiro de Oriente-Lillo certifican y justifican sus prodigiosos resultados.

El que es calvo o le cae el cabello es por que quiere, pues mediante contrato-conscient amorals y soliom of A que solici en duplicado de sus

que solici en ruplicado de sus passes passes ino sales el cabello!! ollada se pasas si no sales el cabello!! ollada se pasas si no sales el cabello!!!

Consulta por el autor D. Heliodoro Lillo, Rambla de L'analetas, núm. 13, 1.º. BARCELONA, de 9 á 1 y de 3 á 6, días gestivos de 10 á 1.

También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación monore y un actorio a

De venta en todas las buenas Perfumerías, Bazares, Droguerías, Farmacias y Peluquerías, á 5 pesetas frasco.

AVISO IMPORTANTE

25.000 PESETAS Se darán al que pruebe y justifique que existe en el mundo un producto que dé mejores resultados que el

DE ORIENTE-LILLIO

Comment and Journal John Small and Some

POR Don Anastasio Bonzalez Bomez APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO Ejemplar en papel, 4 pts, en tela, 9 idem. Some Tip. de Sob de v. Teiern, -1804.

MILE TO THE REPORT MANAGEMENT LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS POR

Victoriano Sanz Valdecantos Presentado á la aprobación del R. C. de I. P. Docena, 9 pesetas. — Ejemplar, 1 idem.